

 20210128113542841202 MEMORANDO Enero 28, 2021 11:35 Radicado 00-000202	 <p>Área METROPOLITANA Valle de Aburrá</p>
--	--

MEMORANDO

10801

Medellín,

PARA JUAN DAVID PALACIO CARDONA
Director - Dirección General

DE Jefe Oficina de Auditoria Interna

ASUNTO Remisión de informe

Cordial Saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes se remite el informe semestral de control interno del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Anexo: Anexo: 10 folios

Atentamente,

Lina Maria Hincapié L.

LINA MARIA HINCAPIE LONDOÑO
Jefe Oficina de Auditoria Interna

COPIA A: CARMEN ELVIRA ZAPATA RINCON

Transcriptor: ELSY PRECIGA CANO



INFORME SEMESTRAL DE CONTROL INTERNO
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
LEY 1474 DE 2011 – DECRETO 2106 DE 2019

JEFE OFICINA AUDITORÍA INTERNA	LINA MARÍA HINCAPIÉ LONDOÑO
PERÍODO INFORMADO	SEGUNDO SEMESTRE 2020

INTRODUCCIÓN:

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, es una herramienta de administración poderosa, diseñada para facilitar la gestión pública y mejorar el control interno por medio de la operabilidad de las siete (7) dimensiones y las dieciocho (18) políticas que lo desarrollan.

Por su parte la Oficina de Auditoría Interna realiza las evaluaciones independientes obedeciendo al cumplimiento del Plan Anual de Auditorías programadas para la vigencia 2020, ejecutadas de acuerdo con los criterios definidos por la Función Pública, incorpora los roles establecidos en el Decreto No. 648 de 2017 para que ejerzan su actividad las oficinas de control interno.

Este informe semestral del Sistema de Control tiene como propósito aportar a la permanente mejora de la Entidad, en el alcance y cumplimiento de su misión institucional, la cual consiste en “Liderar el desarrollo sostenible y equitativo del territorio, mediante acciones articuladas y concertadas con los entes municipales para la planificación del ordenamiento territorial y ambiental de la región, la racionalización en la prestación de los servicios públicos, la ejecución de obras de interés común, el ejercicio de la autoridad ambiental urbana y en movilidad, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de toda la población”; enmarcado en la políticas de control interno definidas en la séptima dimensión del MIPG, estructura del MECI definido en un esquema de cinco (5) componentes: 1) Ambiente de Control, 2) Evaluación del Riesgo, 3) Actividades de Control, 4) Información y Comunicación y 5) Actividades de Monitoreo; el cual se desarrolla en detalle en el Manual Operativo MIPG V2 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La ley 87 de 1993 establece que “el Control Interno está integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y de los recursos, se lleven a cabo de acuerdo con las normas constitucionales



y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la alta dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”.

Objetivo:

Presentar el informe al seguimiento y evaluación de carácter legal, general y particular producto de la ejecución del Plan de Acción de la Oficina de Auditoría Interna segundo semestre 2020.

Criterios del Seguimiento:

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1499 de 2017 “Por medio de la cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- Decreto 648 de 2017 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamentario único de la Función pública”.
- Decreto 2106 de 2019 “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”.
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.
- Circular Externa No. 002 de 2019, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública “Medición del desempeño Institucional y del Sistema de Control Interno a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión –FURAG”.

Metodología:

El Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, determinó en cuanto al MECI y su evaluación lo siguiente: “Artículo 2.2.23.1 Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades”.

El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI. “Artículo 2.2.23.2 Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del



Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993. Parágrafo. La Función Pública, previa aprobación del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, podrá actualizar y modificar los lineamientos para la implementación del MECI”.

Desarrollo del Informe:

1. Informe Semestral de Control Interno:

En atención a lo estipulado en el **Decreto 2106 de 2019** “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública” (artículo 156), donde señala que el jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un Informe de evaluación independiente del estado del Sistema de Control Interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Resultados de la evaluación:

¿Están todos los componentes operando juntos y de manera integrada? (Si / en proceso / No) (Justifique su respuesta):	En proceso
¿Es efectivo el sistema de control interno para los objetivos evaluados? (Si/No) (Justifique su respuesta):	Si
La entidad cuenta dentro de su Sistema de Control Interno, con una institucionalidad (Líneas de defensa) que le permita la toma de decisiones frente al control (Si/No) (Justifique su respuesta):	Si

Componente	¿se esta cumpliendo los requerimientos ?	Nivel de Cumplimiento componente	Estado actual: Explicacion de las Debilidades y/o Fortalezas encontradas en cada componente
AMBIENTE DE CONTROL	Si	80%	Se requiere apropiacion por parte de la Entidad delCodigo de Integridad
EVALUCION DEL RIESGO	Si	82%	La oficina de Auditoria Interna realiza seguimientos trimestrales - Se recomienda acompañamiento, revision controles y analisis del riesgo.
ACTIVIDADES DEL CONTROL	Si	85%	Se deben documentar mecanismos de verificación que verique el tratamiento que les da a los riesgos - documentar mecanismos de verificación que permitan establecen la mitigación de los riesgos
INFORMACION Y COMUNICACIÓN	Si	78%	No se evidencian los responsables de la información institucional - se debe concretar información necesaria para la operación de la Entidad, normograma, presupuesto, talento humano, entre otros
ACTIVIDADES DE MONITOREO	SI	90%	La Oficina de Auditoria Interna cumple con el 100% de su Plan de Acción 2020, Plan de Auditorias, informes por ley, Actividades propias de la Oficina.

El Informe completo se elaboró en excel y se tiene publicado en el sitio de la Oficina de Auditoría Interna en la Página Web Institucional.



2. Direccionamiento Estratégico:

2.1. Modelo de Operación Por Procesos:

El Área Metropolitana del valle de Aburrá ha jerarquizado sus actividades en: Modelo de operación por procesos, y Subprocesos. El modelo de operación comprende cuatro niveles de Macroprocesos, estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, que a la vez se integran en 13 procesos, definidos en un mapa que se encuentran en la página web institucional:

<https://intranet.metropol.gov.co/sitios/Sistemadegestionintegral/SitePages/Inicio.aspx>

2.2. Gestión de Direccionamiento Estratégico e Institucional:

Estos procesos en la Entidad tienen como objetivo dirigir la organización hacia el futuro, con una plataforma estratégica que garantiza el logro de metas misionales y retos institucionales, a través de un modelo de operación integral para todos sus grupos de interés, se evidencia en el sitio de transparencia de su página web a través de herramientas tales como:

- Procesos de Formulación y Seguimiento de la Planeación Institucional
- Guías de formulación y seguimiento (políticas).
- Lineamientos – PETI – Manuales – Políticas - Indicadores

2.3. Nivel Misional:

- Gestión de la planeación Metropolitana
- Gestión de la Autoridad Metropolitana
- Desarrollo de proyectos de infraestructura pública
- Gestión regulatoria y sancionatoria.

2.4. Nivel de Apoyo:

- Gestión Comunicaciones
- Gestión Logística
- Gestión de Atención al Ciudadano (PQRSDA, derechos de petición, notificaciones)
- Gestión de la información
- Gestión del talento Humano
- Gestión de los recursos Financieros (Contabilidad y Presupuesto, Tesorería, Facturación y cartera)
- Gestión Jurídica Administrativa (Jurídica Ambiental, Jurídica Administrativa, Gestión Contratos).



3. Desarrollo del Plan de Acción de la Oficina de Auditoría Interna:

La elaboración y ejecución del Plan de Auditoría Interna y Monitoreo del Área Metropolitana del valle de Aburrá, fue basado en riesgo, administrados como eventos con el propósito de evitar su materialización y o minimizar su impacto para que la Entidad pueda lograr sus objetivos.

El plan de Acción de la oficina de Auditoría Interna en el año 2020, logró establecer un ambiente de control que permitió evidenciar la funcionalidad de las tres líneas de defensa, verificadas mediante actividades de control, informes por ley y en desarrollo de actividades propias del sistema de control interno.

1ª Línea de defensa: Nivel Estratégico – Nivel Operacional: Compuesto por el director y los gerentes públicos responsables de los procesos de operación quienes gestionan los riesgos y son responsables de implementar acciones correctivas, igualmente detecta las deficiencias de control. La gestión operacional se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, ejecutar procedimientos de riesgo y el control sobre las acciones del día a día.

2ª Línea de Defensa: La administración de riesgos y funciones de cumplimiento. El control y la gestión de riesgos, las funciones de cumplimiento, seguridad, calidad y otras similares supervisan la implementación de prácticas de gestión de riesgo eficaces, y ayudan a los responsables de riesgos a distribuir la información adecuada sobre riesgos hacia arriba y hacia abajo en la Entidad.

Esta línea de defensa está conformada en la Subdirección de Planeación e integrada por los responsables de equipos de trabajo, supervisores e interventores de contratos o proyectos, comité de contratación, áreas de apoyo (financiera, contratos,) de TIC, entre otros encargados de generar información para el aseguramiento de la operación institucional.

3ª Línea de Defensa: Corresponde a la función de la auditoría interna, a través del enfoque basado en el riesgo, proporcionar aseguramiento sobre la eficacia del gobierno corporativo, la gestión de los riesgos y del control interno, incluidas las maneras en que funciona la primera y segunda línea de defensa.

La tercera línea de defensa es responsabilidad de la Oficina de Auditoría Interna, el cumplimiento se evidencia en la ejecución del programa de trabajo que se adelantó en el primer y segundo semestre vigencia 2020, con alcance a todos los procesos de operación institucional y a las Líneas, Programas y proyectos del Plan de Acción Institucional. Los informes de auditoría y por ley se encuentran publicados en la página web institucional, pueden ser consultados en el enlace:

<https://www.metropol.gov.co/area/auditoria/Paginas/informes-a-entes.aspx>



El Plan de Acción de la Oficina de Auditoría Interna se ejecutó en el 100% a través de los componentes de:

- Programa de Auditorias
- Informes Por ley
- Desarrollo de actividades propias de la OAI.

Se adelantaron acciones de acompañamiento, verificación y seguimiento a los siguientes programas, proyectos y o actividades:

- Sistemas de información Institucional.
- Programa encicla.
- Comité conciliación.
- Obras de mejoramiento Parque Metropolitano de las Aguas
- Comité de Bienes
- Programa de Viveros
- Verificación de Bienes muebles
- Verificación de Bienes inmuebles
- Programa SIATA
- Procedimientos de Licencias Ambientales
- Aulas Digitales
- Ejecución Obras Red Rio
- Procesos Tesorería Facturación y cartera
- Verificación Hojas de Vida Funcionarios
- Programa gestion documental
- Verificación ejecución contratos de aseo, cafetería, vigilancia y administración del edificio
- Seguimiento al cumplimiento Políticas sistemas de información
- Seguimiento a indicadores de gestión
- Seguimiento trámites SECOP.
- Programas oficina Jurídica Administrativa
- Seguimiento programa CAV Fauna
- Seguimiento al cumplimiento programa de Vivienda funcionarios
- Procesos decomisos forestales
- Seguimiento a avances a ejecución de obras de infraestructura
- Verificación registros SIGEP
- Seguimiento contratación Subdirección de Seguridad Paz y Convivencia
- Seguimiento control transporte público
- Seguimiento a contratos de bienes en comodato
- Acuerdos de pago con municipios

Informes por ley:



- Evaluación institucional de la gestión por dependencias: Ley 909 de septiembre 23 de 2004 art. 39, circular 004 de septiembre 27 de 2005, del consejo asesor del gobierno nacional en materia de control interno.
- Informes trimestrales de austeridad en gasto público: reglamentado por la resolución metropolitana 01023 de 2006, Ley 1474 de 2011, los decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012 y directiva presidencial 06 de 2014. para rendir en enero, abril, julio y octubre.
- Evaluación del sistema de control interno, Ley 87 de 1993, circular 001 de 2009 del consejo asesor del gobierno nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial.
- Informe trimestral de seguimiento a los derechos de petición y pqr sdf: reglamentado por la Ley 1474 de 2011 art 76, Ley 1755 de 2015, rendir en enero, abril, julio y octubre.
- Informe anual de evaluación del sistema de control interno contable: NICSP - Resolución 193 de 5 de mayo 2016, Instructivo 003 de diciembre 1 de 2017.
- Informe cuatrimestral pormenorizado del sistema de control interno: reglamentado por el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, para rendir en marzo, julio y noviembre."
- Informe de seguimiento al plan de mejoramiento de la contraloría, decreto 648 de 2017.
- Informe cuatrimestral de seguimiento al plan anticorrupción: reglamentado por la Ley 1474 de 2011, para rendir en enero, mayo y septiembre.
- Derechos de autor software, directiva presidencial 002 de 2002.
- Cumplimiento plan de mejoramiento archivístico. Decreto 105 de 2015, parágrafo 2, artículo 18.
- Seguimiento al mapa de riesgos anticorrupción, guía para la gestión de riesgo de corrupción.
- Seguimiento a la inscripción de trámites administrativos en el sistema único de información de trámites (SUIT), Ley 962 de 2005, circular conjunta 004 de 2009 de la procuraduría general de la nación y DAFFP.
- Cumplimiento normativo de uso de software. Directiva presidencial 001 y 002 de 2002, Circular 004 de 2006, del consejo asesor del gobierno nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial. Circular 12 de 2007, y Circular 17 de 2011, de la dirección nacional de derecho de autor.
- Seguimiento y evaluación provisión de empleo decreto 883 alcaldía de Medellín art. 94 ítem 6, Ley 909 de 2004, art. 24, decreto 1227 de 2005, art 7.
- Informe de cumplimiento ley 581 de 2000 "Ley de cuotas".
- Informe encuesta percepción integridad y autocontrol 2020



4. Seguimiento FURAG:

En el año 2019 el DAFP reportó la evaluación al desempeño correspondiente a diciembre 31 de 2019, el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional de la Función Pública mediante circular externa 005 de 2019, con el fin de facilitar a las autoridades locales la medición de la gestión y el desempeño institucional de su último año de gobierno, determinó que el diligenciamiento para las entidades territoriales del FURAG para la vigencia 2019:

Evaluadas de las 18 políticas institucionales que integran el MIPG se contó con la evaluación FURAG de 16 que arrojaron un puntaje promedio de 77,75, detalladas en el siguiente cuadro:

Política	Nombre de la Política	Puntaje
1	Gestión Estratégica del T.H.	69,9
2	Integridad	59,4
3	Planeación Institucional	83,2
4	Gestión Pptal y Ef Gasto Público	-
5	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	85,7
6	Gobierno Digital	83,6
7	Seguridad Digital	74,1
8	Defensa Jurídica	61
9	Transparencia, Acceso a la Información y lucha contra la Corrupc	78,9
10	Servicio al ciudadano	72,6
11	Racionalización de Trámites	72,2
12	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	84,9
13	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	79,3
14	Gestión Documental	94,2
15	Gestión del Conocimiento	84,7
16	Control Interno	78,3
17	Mejora Normativa	-
18	Gestión de la Información Estadística	82,1
Puntaje Promedio		77,75625

La oficina de Auditoría Interna analizó los resultados finales del FURAG II, y determina que las calificaciones < 60 (deficientes) deberán establecer acciones de mejora diseñadas por parte del responsable, las calificaciones que dieron como resultado: aceptable, satisfactorio, sobresaliente y excelente tienen unas recomendaciones que no son objeto de acción de



mejora, pero que buscan que las líneas de defensa lo tengan en cuenta para aumentar el porcentaje de cumplimiento. Las acciones de mejora se incorporarán en el Plan de Mejoramiento Institucional resultado de las evaluaciones internas.

5. Recursos y Limitaciones de la Oficina de Auditoría Interna:

En el primer y segundo semestre de la vigencia 2020, el nivel de trabajo tanto de la Oficina de Auditoría Internas como de otras dependencias de la Entidad fue afectada por las medidas de distanciamiento social situación que permitió dejar constancia de salvedad debido al cierre de la Entidad generado por la pandemia del COVID 19, que limitó la realización de algunas visitas de campo y la verificación física de la información suministrada en el desarrollo de algunas auditorías. No obstante, ante las condiciones imprevistas se dio continuidad a las actividades programadas y aprobadas en el plan anual de auditorías con un cumplimiento del 100%.

Los aspectos más significativos han estado representados por el acceso a la información ya que los medios virtuales y digitales fueron habilitados de tal forma que les permitieron a los funcionarios operar en condiciones que permitieron avanzar en el logro del objetivo social de la Entidad, sin que se registraran retrasos en el flujo de información requerido en desarrollo del propósito social. La oficina de auditoría Interna cuenta en la actualidad con la Jefe de Oficina, cuatro (4) profesionales, una técnica administrativa y una auxiliar de Oficina.

6. Conclusiones y Recomendaciones

- 6.1. La Entidad responde a evaluaciones externas de desempeño, originadas en aspectos de planeación integral que miden su desempeño, para lo cual el análisis de los indicadores constituye una herramienta importante, en la vigencia 2020 no se gestionaron algunos indicadores de gestión, es necesario no descuidar este aspecto fundamental para la evaluación y el desempeño de las dependencias.
- 6.2. El MIPG es un modelo estandarizado para todas las entidades del estado creado con el objetivo de Fortalecer el liderazgo y talento humano, agilizar, simplificar y flexibilizar la operación, desarrollar una cultura organizacional sólida, que debe ser desarrollado por todas las Entidades públicas, es necesario que la Entidad monitoree su estado de desarrollo e implementación a la par con el "PEC" a efectos de dar cumplimiento a las normas que regulan su adopción.



- 6.3. En el modelo de las Tres Líneas de Defensa, el control de la Dirección es la primera línea de defensa en la gestión de riesgos; las varias funciones de supervisión de riesgos, controles y cumplimiento establecidas por la administración son la segunda línea de defensa; y el aseguramiento independiente es la tercera. Cada una de éstas "líneas" juega un papel distinto dentro del marco amplio de gobernabilidad de la organización, es importante que los procesos se familiaricen con la dinámica para que el sistema de control interno opere y genere el valor agregado esperado.
- 6.4. Es necesario mantener actualizada la información en el sitio de transparencia de la página web institucional, dado que constituye elemento de transparencia en la gestión de la Entidad y en segunda instancia es objeto de consulta y evaluación permanente de los organismos de control, teniendo en cuenta que es el fundamento de la matriz ITA.

LINA MARÍA HINCAPIÉ LONDOÑO
Jefe oficina Auditoría Interna

